

seco. dios guarde a Vuestra Señoria como puede y deseo. de madrid 12 de junio 1599.—diego de bega.

Son tantos los que escripto a Vuestra Señoria de tres meses a esta parte con ocasion de dos nauios de auiso que se despachaban para esa tierra que no se contarlas y si la mitad dellas llegan antes enfadaran que daran gusto por ser como son muchos.

Abiendo su santidad de nuestro muy santo padre clemente octauo concedido jubileo Plenissimo a ynstançia de la magestad catolica del Rey don felipe nuestro señor tercero deste nombre en el principio de su monarquia y gobierno para ynplorar y Pedir a dios nuestro señor le de su auxilio y gracia con que le açierte a seruir en el de sus estados en que por su dibina proibidencia y despuçion a suçedido se publico y gano en esta corte las dos semanas sancta y la siguiente del domingo de casimodo y desPues en todos estos Reynos y yo mouido del celo y bien de las almas para que se ganase en esos ocurri al consejo de la sancta crusada y suplique se me mandase dar el recaudo y despachos necesarios y se me dieron los pliegos que ban con esta para el arçobispo desa ciudad o su prouisor o uicario jeneral y para los obispos de tascala mechoacan guadalajara guaxaca yucatan que Vuestra señoria mandara que se den y encaminen con mucha brevedad para que las almas gosen deste beneficio y en todo se sirua y alabe a nuestro Señor que es lo que yo deseo y pretendo.

Los derechos del dicho despacho puse yo de mi casa pagandolos al S.º de cruzada pues dependiente de Vuestra señoria a mas de seis años que no se me a enviado para ellos un tomin ni mis salarios que lo que mas siento auiendo auido para diego de bega dos mil pesos adelantados para que comiese el y beynte y quatro halcones que trujo para presentar.

Como el señor thesorero juan luys de rribera me escribiese quel salario mio deste año auia de ser a quenta de los dichos dos mil pesos que se auian dado al dicho diego de bega se los enuic a

pedir y no me los a querido ni quiera dar abiendome lo el ofreçido luego como aqui llego y para que yo los pueda cobrar del sera neçesario de que Vuestra Señoria me mande enbiar algun poder abierto testimonio dello y Respondio a la persona que se los fue a pedir de mi parte que es un letrado de sevilla que se llama el liçenciado alamillo muy enojado que ni queria haçer los negoçios de Vuestra Señoria ni oylos ni bellos aunque le diese cada dia dos mill ducados y otras muchas ynportunias que serian largas de contar. an me dicho que se ba a leon muy Presto. y de asiento y asi sera neçesario el dicho recaudo benga con brevedad.

De negocios de Vuestra señoria no trato por que el dicho bega lo hara. pues para el negoçio del alcauala que no trata de otro ni piensa tratar pudiendole yo dar tanta luz y encaminar a lo que auia de hazer no a querido.

Todo lo que auido de nueuo en esta corte e excripto a Vuestra señoria en las pasadas enbiando largas rrelaciones de todo y asi en esta ay poco que decir mas de que auendosi su magestad casado en valencia y la señora ynfanta doña ysabel con el príncipe archiduque alberto se embarcaron en las galeras de joan andrea en binaroz y fueron en ella a barseña adonde auendosi hecho gran fiesta abisan de alli que a siete deste se auian embarcado la señoria ynfanta y archiduque su marido para hazer su biaje a los estados de flandes.

Por otra auise como auia tomado la posesion de presidente del consejo Real de castilla el conde de miranda y agora lo hago de que an bien Reçebido y acepto esta por que su gobierno y despacho es marauilloso probee todas las plaças de asiento con solo consultarlo con su magestad y las demas de gobiernos y corregimientos destes Reynos el solo sin que otro ninguno tenga mano ni boto y porque diego de bega hara mas larga rrelacion pues esta pagado adelantado & nuestro señor guarde a Vuestra señoria con el acreçentamiento que yo deseo.— de madrid y de Junio 14 de 1599.— diego de salas barbadillo.

1.600 años

MDC. años

# Jesus Maria

*En la ciudad de mexico a primero del mes de henero de mil y quinientos digo de mil y seisçientos años. se juntaron a cabildo para elegir alcaldes ordinarios y de la mesta el señor dotor valderrama saauedra el fator pedro de los rrios gordian casasano alguazil mayor baltasar mexia salmeron alonso de baldes alonso gomes de seruantes guillen brondat juan luyo de Rivera don francisco de las casas gaspar de valdes baltazar de herrera guillen don francisco de trejo Caruajal pedro nuñez de prado y cordoua francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de gueuara rregidores.*

Dejaron las varas los alcaldes

Alcaldes de la mesta

Salieron geronimo lopez hernando de salazar alcaldes ordinarios que fueron y dejaron las varas. Y luego volvieron a entrar geronimo lopez como rregidor y se asento en su lugar y antigüedad. Luego se trato de nombrar alcaldes de mesta y se nombraron los alcaldes ordinarios del año pasado de nouenta y nueue conforme al estilo guardado.

Entro hernando de salas y juro en forma y conforme a derecho de usar bien y fielmente su officio y guardar en todo y por todo las ordenanças de la dicha mesta y lo que en rrazon de ello conuiniere y salio del dicho cobildo.

E luego el señor dotor balderrama

presento un mandamiento del señor visorrey que es el que de suso se contiene.

Don gaspar de çuñiga y azevedo conde monterrey señor de las casas y estado de biedma y Ulloa virrey lugarteniente del rey nuestro señor gobernador y capitan general de la nueva españa y presidente del audiencia rreal de la nueva españa y presidente de la audiencia rreal que en ella recide. &. Por quanto su magestad tiene mandado que un oydor desta rreal audiencia el que por mi fuere nombrado se halle presente a la eleccion de alcaldes ordinarios que en principio de cada un año se eligen en el cabildo por el rregimiento de ella en cumplimiento de lo qual por lo presente nombro al dotor hernando de saauedra valderrama oydor desta rreal audiencia para que oy dicho dia se halle presente a la eleccion de alcaldes ordinarios que se a de hazer en el cabildo y rregimiento desta ciudad para este presente año de seisçientos y ante todas cosas tome y rreciba el juramento de los rregidores que se hallaren en el en la forma acostumbrada que haran la dicha eleccion como deuen y estan obligados no consintiendo ni dando lugar a parientes por consanguinidad ni tampoco por afinidad y a los que juridicamente fueren electos les tomara el juramento y solenidad que

mandamiento del Virrey

en tal caso se deue hazer para que usaran bien y fielmente de los dichos officios y hecho esto les entregara las varas para que lo usen y si ouiere votos yguales el dicho oydor de su voto y parecer y mando al dicho cabildo y rregimiento que ante el dicho oydor y no sin el hagan la dicha election con apercibimiento que se le haze que no se aprobara ni mandara guardar advirtiendo que solamente este dia de año nueuo se an de elegir los dichos alcaldes y no otro officio alguno porque los demas se an de elegir otro dia siguiente. Fecho en mexico a primero dia del mes de henero de mil y seiscientos.—El conde de monterrey.—Por mandato del virrey.—pedro de campos.

Contradise la ciudad y pide se le guarde su preeminencia

Botos

E visto por la ciudad el mandamiento en lo que toca a que no se bote ni puedan elegir alcaldes los deudos por afinidad se acordo que se vote sobre este articulo si conviene o no executar el mandamiento o suplicar del ante el señor visorrey para mejor ser ynformado su señoria o que se execute como en el se contiene.

El señor fator voto y dijo que entre quince caualleros rregidores que ay en este cabildo a entendido aora de presente diversas opiniones y la mas comun es sentirse desfavorecidos de que no elijan a deudos por afinidad por tocar a muchos dellos sobre cuyo articulo es su parecer vayan dos rregidores a rrepresentar a su señoria las causas de su defençã y de la ciudad para que les haga merced de modificar este articulo y vengã con la rrespuesta que su señoria diere

El señor contador casasano dijo lo mismo que el señor fator.

El señor alguasil mayor baltasar mexia dijo que auiendo oydo y entendido el dicho mandamiento del señor visorrey es muy justo y muy cristiano y proueydo conforme a derecho y que asi se debe guardar y cumplir y el señor doctor sauedra balderrama hablando con el acatamiento que deue no dar lugar a ninguna dilacion porque los officios y cargos que el rrey nuestro señor prouee es proveyendo siempre no tengan deudos en este rreyno y quando le tienen los señores de la rreal audiencia no conocen de causa suya y pues el que a de ser nombrado por alcalde hordinario es esta ciudad tan noble y tan ynsigne a de estar libre y sin deudos pues ay donde poder escoger y si en este ayuntamiento ay muchos caballeros rregidores que tienen muy principales deudos que no tan solamente merecen este officio de alcal-

de sino otros muchos mayores de entender estos siempre votaran por sus deudos y no saldra este officio de alcaldes de su linaje y es terrible seruidumbre que un deudo sea alcalde un año y otro deudo le siga a otro y a de estar siempre el vezino sujeto a esta seruidumbre y por las causas dichas y por otras que protesta llegar tiene por justificado el mandamiento y este es de gobernacion y hara tanto que la rreal audiencia lo rreponga conforme a las cedulas de su magestad se a de cumplir y guardar y asi pide y suplica al señor doctor valderrama se vote por la election de alcaldes.

El señor geronimo lopez dijo que su boto es el del señor fator pedro de los rrios.

El señor alonso de valdes que se conforma con el boto del señor fator pedro de los rrios.

El señor alonso gomes de servantes dijo que su boto es el del señor fator pedro de los rrios.

El señor guillen brondat dijo que su boto es el del señor fator pedro de los rrios.

El señor tesorero juan luis de rribera lo mismo.

El señor don francisco de las casas lo mismo.

El señor gaspar de valdes lo mismo.

El señor baltasar de herrera guillen dijo que su voto es que por esta vez se guarde y cumpla el mandamiento del señor visorrey attento que deuo ser hecho con el maduro consejo y acuerdo que su señoria en todas sus cosas procede y por algunos rrespetos justos pero que no embargante esto vaya el señor contador gordian casasano y el señor tesorero juan luis de rribera a consultar con su señoria lo que es servido se haga en quanto a lo propuesto sobre la afinidad.

El señor don francisco de trejo caruajal que se conforma con el voto del señor fator pedro de los rrios y para esta embajada vaya el señor contador gordian casasano y el señor fator al señor visorrey.

El señor pedro nuñez de prado que se conforma con el voto del señor fator pedro de los rrios con que vaya con el señor contador a tratar este negocio con el señor visorrey. el dicho señor fator y con lo que rrespondiere se voto por alcaldes.

El señor francisco escudero dijo que se conforma con el voto del señor fator.

El señor francisco rrodriguez de gueuara dijo que su voto es el del fator pedro de los rrios.

Fueron al virrey el fator y contador Volvieron con rreapuesta

Y todos votaron que vayan con la embajada el señor fator y el señor contador a su señoria del señor visorrey.

Volvieron al cabildo los señores comisarios fator pedro de los rrios y contador casasano que hablaron a su señoria el qual rrespondio en substancia que lo hecho y mandado acerca del articulo añidido de deudos por afinidad auia sido con acuardo y deliberacion y con zelo del bien publico y mucho gusto de darlo a la ciudad como lo desea hazer y hara en todas ocasiones y que su mucha falta de salud estando como esta en cama y el tiempo tan adelante para elijir alcaldes no le daua lugar para mirarlo de nueuo para ynobar sino que se cumpla lo mandado por esta vez y si la ciudad tuviere que alegar o protestar haga lo que viere que le conviene en su defençã quel la oira y mandara guardar su justicia.

Qual señor procurador mayor salga a la defençã de la preeminencia de la ciudad

E luego el señor fator pedro de los rrios dijo que se obedezca y cumpla lo que su señoria del señor visorrey por segunda jussion manda por esta vez sin perjuicio del derecho desta ciudad la qual teniendo justicia para lo contrario salga a la defençã con parecer de sus letrados en todas ynstancias.

El señor contador casasano dijo lo mismo.

El señor alguazil mayor dijo lo que dicho tiene y que no se deue salir por parte de esta ciudad y que desde luego protesta pedirlo en la rreal audiencia que se guarde y cumpla el dicho mandamiento.

El señor geronimo lopez que su voto es el del señor fator pedro de los rrios.

El señor alonso de valdes dijo lo mismo que el fator pedro de los rrios.

El señor alonso gomes de servantes que conforme a la rrespuesta del señor fator que su señoria del señor visorrey dio a esta ciudad no queda con la libertad que suele para votar por quien quisiere teniendo las partes que se rrequieren para ser alcalde que asi su voto y parecer es que se suplique del mandamiento con parecer de los letrados desta ciudad para que libremente se haga la eleccion como cada uno la tiene jurada el dia que lo rreciben por rregidor.

El señor guillen brondat dijo que su voto es el del señor fator pedro de los rrios.

El señor tesorero juan luis de rribera dijo que se guarde y cumpla el mandamiento del señor visorrey como su señoria lo enuia a mandar.

El señor don francisco de las casas

dijo que obedeciendo a su señoria se voto en el modo que en el auto se contiene sin perjuicio de la suplicacion que piensa la ciudad hazer.

El señor gaspar de valdes que su voto es el del señor fator con que se suplique y trate sobre todo en lo que toca a deudos de afinidad y consaguinidad. El señor baltasar de herrera dijo que se cumpla el mandamiento de su señoria como dicho tiene y que con consulta de los letrados de la ciudad en lo que pareciere que va contra preeminencia della el procurador mayor salga a la defençã.

El señor don francisco de trejo caruajal dijo que su voto es el del señor fator.

El señor pedro nuñez dijo que se cumpla el mandamiento de su señoria con que si en alguna cosa fuere contra preeminencia de ciudad salga el procurador mayor a la causa y pida cumplimiento y guarda de sus preeminencias.

El señor francisco escudero de figueroa dijo que su voto es el del señor fator.

El señor francisco rrodriguez de gueuara que su voto es del señor fator pedro de los rrios con que se siga lo que añidido el señor gaspar de valdes.

El señor doctor mando que en esta conformidad se haga la election conforme a lo votado por la mayor parte.

E luego se trato de elegir alcaldes ordinarios y se elijio por la orden que suele por papeles secretos que se escriuieron y puso en memorial dies y seis caualleros y a las espaldas de cada memorial los rrubrico su señoria del señor doctor balderrama y se dio a cada uno de los rregidores por mano del dicho señor doctor un memorial quitando el dicho señor doctor los nombres de los que tocan en los dichos parentescos a cada uno de los rregidores y luego cada uno de los rregidores saco dos papeles cada uno de su alcalde y lo hecharon en una saluadera para rregular los votos los quales en presencia del dicho señor doctor se regularon.

E auendose rregulado parecio salio electos por mas votos bernardino basques de tapia y don juan de cervantes casaos y se dio orden a los porteros que los fueran a llamar y fueron a llamarlos para venir al dicho cabildo a hacer el juramento y darles las varas.

E luego se trato de la antigüedad y nombraron por mas antiguo al señor bernardino basques de tapia por estos dos meses proximos.

E luego vino al cabildo don juan de

Election de alcaldes—bernardino basques—don juan de cervantes—casasos

Mas antiguo bernardino basques

Entro y ju-  
ro don juan  
de servan-  
tes

servantes y se asento y se le dio la bara y juro a dios y a la Cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente y guardar justicia a las partes y hazer todo lo que deue a tal alcalde hordinario. Y dijo si juro y amen.

Y mando la ciudad que por estar ausente le ouieron por recibido y que quando viniere se de noticia al señor dotor balderrama para que haga merced de dalla la vara en el cabildo como suele.

Licenciado Saavedra. Valderrama.—Don Juan de Cervantez Cassaos.—Pedro de los Rios.—Gordian Casasano.—Baltasar Mexia Salmeron.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomes de Cervantes.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Don Francisco de las Casas.—Gaspar de Valdes.—Baltasar de Herrera Guillen.—Don Francisco de Trejo Caruajal.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco Escudero de Figueroa.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a dos de henero de mil y quinientos y nouenta y nueue años. se juntaron a cabildo el doctor saabedra balderrama oydor de esta rreal audiencia y en virtud del mandamiento contenido en el cabildo de atras dar la bara a bernardino basques de tapia y se juntaron el alguazil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopez alonso de valdes alonso gomes de servantes gaspar de valdes don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figueroa francisco rrodriguez de guevara.

Entro en el  
cabildo  
bernardi-  
ne vasquez  
y diosele  
la vara

Luego entro el dicho bernardino basques de tapia y se sento en lugar mas antiguo y juro a dios y a la Cruz en forma de derecho de mas bien y fielmente y guardar en todo y por todo los aranzales y guardar justicia a las partes y se le dio la bara y se salieron del cabildo.

Licenciado Saabedra Valderrama.—Bernardino Vasques de Tapia.—Baltasar Mexia Salmeron Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomes de Cervantes.—Guillen Brondat.—Gaspar de Valdes.—Don Francisco Trejo Carvajal.—Francisco Escudero de Figueroa.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a tres de henero de mil y seiscientos años. se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico fator pedro de los rrios contador gordian casasano alguasil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopez alonso de valdes alonso gomes de cervantes guillen brondat don francisco de las casas gaspar de valdes baltasar de herrera guillen don francisco de trejo caruajal pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de guevara rregidores.

Francisco de padilla portero del cabildo certifico auer llamado para el cabildo por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana tres de henero del año de seiscientos para elegir officios.

Obrero mayor mayordomo de la cisa y sus obras erdeno la ciudad que se consulte con su señoria del señor visorrey las personas que mas se sirve que lo sean.

Fieles executores mando la ciudad que se traigan la cedula de su magestad y autos de la rreal audiencia pronunciados en esta rrason y elijiose a los señores Don francisco de las casas y gaspar de valdes y se excusaron por haber de hazer y salieron electos baltasar de herrera y el señor don francisco de trejo y dijo que esta ocupado y luego el señor pedro nuñez de prado y para ver los dichos autos y concluir lo que conuenga se de villete para el primer dia.

Diputado de la carniceria en baltasar de herrera por fiel executor se rreelija don francisco de las casas.—Alfondiga gaspar de valdes.

Diputados de la casa de moneda baltasar de herrera don francisco de trejo de caruajal.

Diputados de los carretones que se sobreesa hasta hacer condiciones nuevas de la limpieza de la ciudad.

Alferez general el señor gaspar de valdez y si antes viniere el señor don francisco guerrero rregidor que esta ausente en castilla lo haya de sacar por venirle por su adra el dicho señor don francisco guerrero y si no viniere este año presente es declaracion que a de volver la adra al dicho don francisco guerrero quando viniere por que por esto no es visto para rreservarle para su turno y protesta la ciudad que se guarde la cedula rreal.

Capellan de los remedios felipe de la fuente que lo es con el salario que suele.

Sacristan lope de artiaga con el salario que suele.

le acor...  
la q...  
y...  
to...  
...  
...  
...

Obrero de  
cisa  
Mayordo-  
mo della

Fieles exe-  
cutores

Villete

Carneceria

Alfondiga

Casa de la  
moneda

Lo de ca-  
rretones se  
sobreesa  
hasta hazer  
condicio-  
nes

Capellan de la ciudad don antonio caruajal.

Juez de bienes de difuntos bernardino basques de tapia.

Tenedor de bienes de difuntos el alguazil mayor baltasar mexia salmeron.

Mayordomo de propios se voto.

El señor fator dijo que lo sea el que lo es baltasar de gama.

El señor contador lo mismo.

El señor alguazil mayor quiere oyr lo que quiere proponer el señor juan luis de Ribera.

El señor geronimo lopez quiere oyr.

El señor alonso de valdes se conforme con los señores oficiales rreales.

El señor alonso gomez que dando la quenta y auiedo pagado todas las libranças de la ciudad lo sea gama y no de otra manera y se haga la quenta dentro de quatro dias.

El señor guillen brondat que lo sea baltasar de gama.

El señor tesorero juan luis de Ribera dijo que como es notorio a esta ciudad y constara por estos libros proposiciones que a pedido a la ciudad y protestandole con rigor se cobre grandisima cantidad de pesos de oro que se deue a esta ciudad asi de propios como de cisa remitiendose como se remite a las proposiciones hechas en este libro lo qual no sea hecho guardado ni cumplido por que hernando aluares deue cantidad de dinero gregorio nuñez lo mismo francisco hidalgo lo mismo martin sanches lo mismo liranço lo mismo y otras personas de que no tiene de presente memoria y que ni se a acudido a la cobrança ni se a cobrado lo que deuen y que pide y suplica y que si necesario es rrequiere a la ciudad y pide y suplica al señor corregidor que presente esta y a los señores diputado de propios hagan cobrar los dichos alcances y de no lo hacer no le pare perjuicio al dicho tesorero y sea a cargo desta ciudad.

Otro si dijo que baltasar de gama que a sido mayordomo el año pasado no a acudido a pagar las libranças que el señor pedro nuñez obrero mayor sobra el a pasado de paga de yndios y piedra aunque esta ciudad le ha llamado y se lo a mandado y que tampoco a pagado al cabildo de la yglesia por auer ydo a san ypolito ni a acudido a buscar dozeles ni otras cosas de mucho ministerio de la ciudad demas que la librança de las balletas no la ha pagado ni quiere pagar y tambien no a pagado el bocasi para el estandarte rreal teniendo muchas diferencias y malas pagas que

rredunda en mucho daño y perjuicio y descredito desta ciudad por todo lo cual y lo mas que podria decir y alegar pide y suplica a la ciudad mande que luego de quenta con pago de lo que a su cargo nombrando persona para mayordomo tal qual conviene y pues hernando de lora a seruido a esta ciudad bien y a dado quenta con pago le parece que lo sea hernando de lora.

El señor alguazil mayor dijo que nombra a baltasar de gama con que primero y ante todas cosas de la quenta con pago dentro de quince dias y no gane salario hasta que lo haya dado conforme a los autos desta ciudad y no auiedola dado ni pagado desde luego nombra a hernando de lora y satisfasiendo la proposicion del tesorero juan luis de Ribera en quanto a la cobrança de propios y rrenta desta ciudad tiene proueydo se hagan quantas acaben y fenezca y se cobren lo alcances lo tiene proueydo y si necesario es lo prouee de nueuo la ciudad y si el señor tesorero juan luis de Ribera tiene que advertir en esto acuda a la ciudad y a la contaduria para que se haga.

El señor geronimo lopez que lo sea baltasar de gama con que de las quantas de lo que a sido a su cargo del año pasado las quales de dentro de un mes y no le corra salario y pasado esta ciudad por rrebeldia se sirva de nombrar mayordomo que acuda a exercer el officio y si fuere necesario que desde luego quede nombrado no aceptado el officio con estas calidades nombra a hernando losa.

Don francisco de las casas dijo que habiendo visto y entendido que en el año que a administrado baltasar de gama el officio de mayordomo en lo cobrança de propios y otras que son a su cargo a sido rremiso de manera que obligo a que su señoria del señor visorrey nombrase persona particular para cobrar rreçagos y rremisiones suyas y de otros que lo an sido con el mismo modo de lo qual rresulta exesivos gastos a la ciudad y hallarse necesitada y estrecha para las demostraciones de su obligacion publicas y tener quejosa a toda su rrepublica con las que a contratado con las malas pagas demas de lo dicho en las demostraciones y adorno de la ciudad mostrarse tibio y rremiso de manera que ay mas que negociar con el que con todo el cabildo por lo qual protesta no le pare perjuicio el nombramiento que en el se hiciere por la mayor parte de votos asi en el cargo de sus cobranças como en las demostracio-

...  
...  
...

nes publicas y en lo que este presente año como alferes es obligado el dicho señor don francisco de las casas rrequiere a la ciudad nombre otro mayordomo para lo que toca a las cosas del dicho señor don francisco nombre otro mayordomo por que no piensa tratar con el y por que la satisfaccion que tiene de las buenas quantas que a dado hernando de lora le nombra por mayordomo de propios.

El señor gaspar de valdes dijo que se conforma con el voto del señor geronimo lopez.

El señor baltasar de herrera que su voto es el del señor alguazil mayor y que oy en todo el dia se notifique a baltasar de gama para que tenga lugar de dar la cuenta.

El señor don francisco de trejo que no embargante que no es uso y costumbre el pedir cuenta al mayordomo de propios cumpliendose el año para tornalle a rrelegir su parecer es que la ciudad suspenda este nombramiento hasta que baltasar de gama de cuenta con pago y si fuere lo que es rrazon que de un mayordomo de la ciudad le nombra por mayordomo y si no se rremite al nombramiento que hizo el señor tesoroero geronimo lopez en fernando de losa conformandose con los rrequerimientos que el señor tesoroero juan luis de rribera haze en el suyo a las personas que tienen obligacion a tomar cuenta a los oficiales desta ciudad.

El señor pedro nuñez dijo que como obrero mayor de propios que fue el año pasado acudio con tanta rremision a pagar las libranças que dio en el y a otras cosas de su obligacion que a dado grande nota en esta ciudad a todas las personas que tienen noticia de las cosas della mediante lo qual ha auido mucha falta en las obras que se han hecho y porque el dicho baltasar de gama se disculpa diziendo no tener dineros desta ciudad para pagar las libranças que a dejado de pagar y en las demas cosas y ygnorar la obligacion que tiene que constando por las quantas que se le an de tomar y tomen dentro de quinze dias desde oy que se le notifique ser verdad quel auer dejado de pagar las dichas libranças por no tener dinero y en las demas cosas de rremision tener satisfacion de personas onradas y principales desta ciudad que tendra enmienda que le han rrogado por el boto para el dicho gama se lo da al dicho gama con que si dentro del termino de los quinze dias que dize que a de dar la cuenta constare no ser así lo rreferido nombra a fernando de lora.

El señor francisco escudero que su voto es el del señor geronimo lopez con que se le notifique el termino luego oy.

El señor francisco Rodriguez de gueraa dijo que entiende que de yntento los mayordomos desta ciudad no pagan las libranças por valerse del dinero para sus yntereses y que baltasar de gama mayordomo que es al presente se le notifique de cuenta de todo lo que a entrado en su poder y si por su ynteres de yntento no a querido pagar las libranças por valerse de lo que a cobrado el y los demas mayordomos, que en si an rretenido el dinero de la ciudad si deuen pagar ynterez que los paguen y si de la cuenta que diere constare ser justa y buena le nombra por mayordomo auiendo dado las quantas como se le pide por el señor geronimo lopez y no las dando nombra desde luego a hernando de lora.

Los señores fator pedro de los rrios y contador gordian casasano dijeron auiendo oydo la proposicion del señor tesoroero juan luis de Ribera que el nombramiento que hazen de mayordomo en en el dicho baltasar de gama se entienda dando fiel cuenta de lo que a sido a su cargo y pagando el alcance y afiançando dentro de treinta dias en los quales no le corra salario y no lo cumpliendo así desde luego nombran a hernando de lora y suplican a la ciudad y siendo necesario hablando con el debido acatamiento rrequieren se cobren sin rremision los alcances que en qualquiera manera deuiere los mayordomos que han sido y otras personas con protestacion que no sea a su cargo la rremision que en esto se tuviere.

La ciudad todos dice que en lo que toca a las cobranças se haga segun y como lo piden los oficiales rreales y esta ciudad pide al señor corregidor y dipudos de propios mandallo así guardar y cumplir en todo aquello que tocara a propios alfondiga positos de maiz y trigo cisa del vino y otra cualquiera cosa que a esta ciudad toca que con esto entienden a satisfecho sus officios y obligaciones.

El señor corregidor conformandose con la mayor parte de lo votado manda que se notifique oy en todo el dia al dicho baltasar de gama que acepte el oficio de mayordomo para este presente año y aceptando de las quantas de la administracion que a sido a su cargo el año pasado del dicho su oficio con paga del alcance que se le hiciere dentro de treynta dias que corran desde oy y auiendo las dado y echo pago de dicho alcance de fianças a contento de esta ciudad pa-

En Mexico  
en quatro  
de henero  
de mil y  
seiscientos  
a yo el es-  
crivano yu-  
so escripto  
lei e notifi-  
que este  
auto ques  
el que esta  
escripto a  
baltasar de  
gama ma-  
yordomo  
desta ciu-  
dad en su  
persona el  
qual ablen-  
dolo oydo  
dixo que  
aqui trae  
las quantas  
y las dara  
luego oy  
sin alisar la  
mano dellas  
auiendo  
quien las  
tome y  
questan de  
suerte que  
las acatare  
oy en todo  
el dia y es-  
to dar por  
rrespuesta  
y acata el  
mayordo-  
mo  
y campira  
lo demas y  
lo firma  
Baltasar de  
gama  
Notificose  
al contador  
xripetoval  
de rrojas en  
quatro de  
henero de  
seiscientos

Obrero ma-  
yor de pro-  
pios guil-  
len bron-  
dat

ra este presente año y no dando las dichas quantas dentro de los dichos treinta dias y haziendo pago de los dichos alcances desde luego a por nombrado a hernando de lora pasados los dichos treinta dias.—y en quanto a las quantas que tienen de dar los mayordomos pasados y otras personas que tienen obligacion de darlas de los cargos que han ejercido manda se notifique a los señores diputados de propios que desde mañana quatro deste presente mes por las mañanas de nueue a diez y a las tardes de tres a quatro todos los dias que no fueren feriados se Junten en la contaduria a tomar y fenecer las dichas quantas que su merced esta presto de hallarse presente con protestaciones que si no las toman y por esto se dejaren de hazer y cobrar lo que a la ciudad se debe sea a su cuenta y cargo lo qual manda se le notifique luego y lo mismo se le notifique al contador de la ciudad que adisista todos los dichos dias y oras so la dicha pena y demas que no gane salario y se nombro a los dichos señores diputados.

Obrero mayor de propios se boto.

El señor fator pedro de los rrios que lo sea el señor pedro nuñez de prado.

El señor contador que lo sea el señor guillen brondat.

El señor alguazil mayor que lo sea el que lo es.

El señor geronimo lopez dijo que lo sea el señor guillen brondat.

El señor alonso gomes que lo sea el señor pedro nuñez de prado.

El señor guillen brondat que lo sea el señor alonso gomes.

El tesoroero juan luis de Rivera el que lo es.

El señor don francisco de las casas que attento quel señor pedro nuñez de prado se desiste nombra al señor guillen brondat.

El señor gaspar de baldes que su boto es del señor don francisco de las casas.

El señor baltasar de herrera guillen dijo quel tenia puestos los ojos en rrelegrir al señor pedro nuñez de prado como persona que tan buena cuenta da de todo lo que se le encarga y que por auer dado a entender que tiene ocupacion y no poder acudir a ello nombra al señor guillen brondat.

El señor don francisco de trejo que su boto es del señor baltasar de herrera guillen.

El señor pedro nuñez que sea obrero mayor el señor guillen brondat.

El señor francisco escudero que su voto es el del señor baltasar de herrera.

El señor francisco rrodriguez que su boto es el del señor baltasar de herrera.

El señor corregidor se guarde la mayor parte.

Administrador del trigo y harina nombraron al señor pedro nuñez de prado.

Mayordomo de la harina el que lo es con que de cuenta con pago de un mes.

Mayordomo para los molinos baltasar gutierrez que lo fue con calidad que sino tuviere que administrar no gane salario.

Para administrador del posito del maiz se elijio al señor francisco escudero por otro año que es este de seiscientos de conformidad y conforme a la ordenança.

Mayordomo del maiz para este año A francisco de muscientes con que de la cuenta como de suso se manda y guarde las prouisiones rreales.

Alcaide del alhondiga todos botaron por francisco de cifuentes con que de fianças a contento de la ciudad.

Escrivano del alfondiga sea antonio de contreras ecepto pedro de los rrios que dijo que lo sea nauarrete.

Procurador mayor que lo sea el señor alonso gomes de cervantes de conformidad.

Alfarite de la ciudad y se propuso y se trato sobre si sera bien que esta ciudad tenga un maestro que haga el officio de alarife conforme a la ley del rreino para todo lo que la justicia le manda de su officio las puestas y edificios y calzadas y dereceras y qualezquiera obras publicas tocantes a la ciudad y así se nombrase el tal alarife para lo suso dicho y así mismo se nombre aparte maestro para las obras del agua y este lleve los dozientos pesos de los trezientos que se le solian dar quando estaba el officio y se le paguen del dinero de la cisa y al alarife se le den los cien pesos de oro comun pagados de propios como se le acostumbra dar los quales se nombraron en la forma siguiente.

El señor fator para maestro de las obras del agua a cristoual caruallo, con los dozientos pesos de salario de cisa en cada un año por este año con que se notifique el auto notificado así desde agora en rrazon de que no pida mas ayuda de costa ni salario lo qual se le notifique luego acepte o rrepudie dentro del dia de la misma notificacion con que todas las obras del agua pilas y fuentes yncluyan en este salario y no lleue no pida mas.

Y por alarife francisco millan con cien pesos de oro comun como esta dicho con que de todos las obras de pro-

Adminis-  
trador del  
trigo y ha-  
rina  
Mayordo-  
mo de la  
harina  
Mayordo-  
mo en los  
molinos  
Adminis-  
trador del  
maiz  
Mayordo-  
mo del  
maiz  
Alcaide del  
alhondiga  
Escrivano  
del alfondi-  
ga

Procurador  
mayor

Alarife  
Rodrigo  
alonso de  
la cisa  
Francisco  
millan de  
propios

Caruallo